



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00139954- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Nota presentada por la maestranda María Cristina Morales, DNI 17628569, solicitando autorización para concluir la carrera Maestría en Administración Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2025-15-E-UNC-DIR#IIFAP se establecen los criterios y disposiciones académicas-administrativas para tramitar tales solicitudes;

Que María Cristina Morales fue admitida en la carrera mencionada en el año 1996;

Que la implementación de la Ordenanza HCS N° 2/2007 para legajos académicos de estudiantes de la Maestría en Administración Pública se inició en 2011, según registra el informe de auditoría académica del 20 de abril de ese año;

Que la estudiante no se encuentra matriculada en SIU Guaraní;

Que María Cristina Morales ha aprobado "Seminario de Epistemología y Metodología de las Ciencias Sociales", "Sociología", "Derecho Público", "Economía y Política Económica Argentina", "Teoría de la Administración Pública", "Teoría Política", "Tecnologías de Gestión I: Gestión de Recursos", "Seminario de Análisis de Políticas", "Análisis y Gestión de Políticas Públicas: Estado de bienestar, crisis y nuevas perspectivas", "Seminario de Reforma del Estado", "Análisis y Evaluación de Proyectos", "Estadísticas y Técnicas de Investigación" y "Tecnologías de Gestión II: Seminario de Gerencia Pública" del plan de estudio 1996, según consta en certificado del 28 de agosto de 1998 expedido por el Lic. Claudio Tecco, Director Ejecutivo del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública de aquel entonces;

Que el programa académico aprobado por Resolución HCS 268/1996 establecía una escala de calificación ordinal de 6 (seis) a 10 (diez) para aprobar los espacios curriculares;

Que el programa académico de la Maestría en Administración Pública, modalidad a distancia, aprobado por RHCS-2021-948-E-UNC-REC, define una escala de calificación ordinal de 7 (siete) a 10 (diez) para aprobar los espacios curriculares;

Que la estudiante dejó de cursar dada situación de destrato institucional, entre otras razones;

Que corresponde sanear lo antes mencionado en términos de la Resolución HCS 1011/2015;

Que la Dirección y Coordinación Académica de la Maestría en Administración Pública ha dado el visto bueno al pedido, indicando que se matricule en SIU-Guaraní a María Cristina Morales, DNI 17628569, se le reconozca las materias aprobadas según escala de calificación actual y se le habilite el cursado para los espacios curriculares restantes en cronograma académico de la 2°. Cohorte de la carrera con modalidad a distancia;

Que las gestiones académicas-administrativas de las carreras de posgrados requieren organización de procesos, los cuales implican costo operativo para su consecución.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y
FORMACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a María Cristina Morales, DNI 17628569, continuar con su proceso académico en la Maestría en Administración Pública.

ARTÍCULO 2º: Encomendar al Área Económica del IIFAP el cobro de una matrícula anual a la maestranda María Cristina Morales correspondiente al año académico en curso e incorporar al plan de aranceles de la estudiante el concepto de una matrícula anual por cada año académico subsiguiente hasta la entrega de su Tesis de Maestría para ser evaluada y defendida, con vigencia a partir de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Matricular en SIU Guaraní a María Cristina Morales, DNI 17628569, en la propuesta (944) Maestría en Administración Pública a Distancia.

ARTÍCULO 4º: Convalidar las actividades académicas de la estudiante aprobadas hasta 1997 según escala actual, consignando una calificación de 7 (siete) en las materias aprobadas con 6 (seis).

ARTÍCULO 5º: Otorgar equivalencia total en las materias detalladas a continuación:

- Sociología (64-00102) - 7 (siete)
- Derecho Público (64-00103) - 7 (siete)
- Economía y Política Económica Argentina (64-00104) - 10 (diez)
- Teoría de la Administración Pública (64-00105) - 9 (nueve)
- Epistemología y Metodologías de las Ciencias Sociales (64-94101) - 10 (diez)
- Teoría Política (64-00107) - 7 (siete)
- Tecnologías de Gestión I: Gestión de Recursos (64-00108) - 7 (siete)
- Análisis de Políticas (64-94102) - 31/07/1997 - 8 (ocho - Aprobado)
- Análisis y Evaluación de Proyectos (64-00111) - 7 (siete)
- Estadística y Técnicas de Investigación (64-00112) - 7 (siete)
- Reforma del Estado (64-94103) - 9 (nueve)
- Tecnologías de Gestión II: Gerencia Pública (64-94104) - 8 (ocho)
- Especialización I: Estado de Bienestar, Crisis y Nuevas Perspectivas (64-94106) - 7 (siete)

ARTÍCULO 6º: Establecer el arancel “curso de posgrado con evaluación” por cada materia a cursar en cronograma académico de la 2° Cohorte de la carrera con modalidad a distancia o

subsiguiente.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.